



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
e.lopez643@cm@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 733 /12

### VISTO:

La solicitud enviada por la Cooperativa de Provisión de servicios de agua potable y obras públicas de Roldán Ltda. (COPROL), adjuntando para su aprobación el PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO AÑO 2.012.

### Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Legislativo como poder concedente del servicio de agua potable y cloacas, debe autorizar el plan de inversión para el período 2.012.-

Que las disposiciones de la Ley 11.220 y Resolución N° 659/07 emanada del ENRESS, establecen este mecanismo para su presentación en el ente regulador.-

Que es menester del Concejo Municipal dar conformidad a lo solicitado por la Cooperativa, a los efectos de ejecutar el plan de obras mencionado para asegurar un servicio más eficiente y de calidad para todos en la ciudad de Roldán.-

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el Plan de Mejoras y Desarrollo correspondiente al Año 2.012 de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable y Obras Públicas de Roldán Ltda. – COPROL, conforme a las disposiciones de la Ley 11.220 y Resolución N° 659/07 del ENRESS. El Plan de Mejoras y Desarrollo mencionado forma parte integrante como anexo de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°:** A partir de la presente aprobación las obras ejecutadas en el marco de estos acuerdos deberán contar con la inspección final de Obras a cargo de inspectores de la Secretaria de Obras Públicas, donde se verifique no sólo la finalización de las obras sino también el estado de los espacios públicos cuyo uso se autorizó, de la cual se remitirá copia a este Honorable Cuerpo.

**Artículo 3°:** Lo indicado precedentemente es en virtud de reclamos de vecinos por obras ejecutadas donde la Cooperativa no ha concluido con tapado de zanjas o reparaciones de veredas a pesar del reclamo de vecinos (se adjunta foto) lo cual supone un riesgo para la integridad física de los vecinos y sus bienes donde el municipio es solidariamente responsable.

**Artículo 4°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.



# Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643  
ccm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

\*\*\*\*\*

*Sala de Sesiones, Roldán 7 de Septiembre de 2.012.-*